



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Proceso ejecutivo – requiere a parte demandante.
Concede termino artículo 547 CGP.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01120-00

1. Agréguese a los autos y póngase conocimiento de las partes la comunicación allegada a folio anterior, en la que se informa sobre la apertura en procesos de la liquidación patrimonial no comerciante que adelanta el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá a favor de Andrea del Pilar Ovalle Rodríguez.
2. Téngase en cuenta para los fines pertinentes.
3. En consecuencia, dado que en el presente proceso los demandados son Andrea del Pilar Ovalle Rodríguez y Colombia International Cargo SAS, se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído a la parte actora, para que manifieste si desiste de la ejecución en contra de la sociedad demandada Colombia International Cargo SAS, en los términos del artículo 547 del C.G.P.
4. Por secretaria una vez se encuentre vencido el referido termino, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84** fijado hoy **23 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO